



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1149.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELETRÓNICA N° 06/2019.

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTOS: La Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto reglamentario N° 21909/2003.

Lo expresado por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 31 de octubre del 2019, resultado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 para la adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 621/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 para la adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de octubre de 2019 se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se han presentado las siguientes empresas: OLAM S.R.L., COMPUSAVER S.A., DIVISERV S.A., PARASOFT S.R.L. y LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que en fecha 31 de octubre de 2019 concluye la evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación antes citado, las que han sido evaluadas tomando en consideración los criterios administrativos determinados por la Ley N° 2051/2003, y con base en el análisis realizado se labró el Acta de Evaluación que expresa la recomendación de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019, para la adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual, a las siguientes Empresas: Para el Lote N° 1: Licencias Tipo MPSA, a la empresa DIVISERV S.A. Para el Lote N° 2: Créditos para Cloud Azure, a la empresa DIVISERV S.A. Para el Lote N° 3: Mantenimiento del Software, a la empresa COMPUSAVER S.A. Para el Lote N° 4: Licencias de Backup, a la empresa COMPUSAVER S.A. Para el Lote N° 5: Licencia Tipo Zoom videoconferencia existente, a la empresa COMPUSAVER S.A. Para el Lote N° 6: Renovación Veeam Enterprise, a la firma OLAM S.R.L. Para el Lote N° 7: Renovación Firepower, Seguridad de la Red General, a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. Para el Lote N° 8: Actualización de Licencias, a la empresa COMPUSAVER S.A.

J. A. M.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1149.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELETRÓNICA N° 06/2019.

-2-

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28, establece que: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Asimismo, el Artículo 63 de Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, dispone que: *...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".*

Que, de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para ese efecto en el Objeto del Gasto 570 - Adquisición de activos intangibles, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales de los años 2020 y 2021.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 314/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019, para la adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente y con arreglo a lo determinado en el Artículo 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, como se detalla a continuación:

- Para el Lote N° 1: LICENCIAS TIPO MPSA, a la empresa DIVISERV S.A., por la suma de **G. 542.968.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil).**



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1149.-

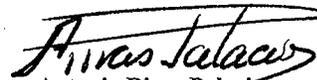
POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELETRÓNICA N° 06/2019.

-3-

- Para el Lote N° 2: CRÉDITOS PARA CLOUD AZURE, a la empresa DIVISERV S.A., por la suma de **G. 41.900.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos mil).**
- Para el Lote N° 3: MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE, a la empresa COMPUSAVER S.A., por la suma de **G. 151.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos mil).**
- Para el Lote N° 4: LICENCIAS DE-BACKUP, a la empresa COMPUSAVER S.A., por la suma de **G. 5.750.000.- (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil).**
- Para el Lote N° 5: LICENCIA TIPO ZOOM VIDEOCONFERENCIA EXISTENTE, a la empresa COMPUSAVER S.A., por la suma de **G. 23.500.000.- (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil).**
- Para el Lote N° 6: RENOVACIÓN VEEAM ENTERPRISE, a la empresa OLAM S.R.L., por la suma de **G. 58.200.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos mil).**
- Para el Lote N° 7: RENOVACIÓN FIREPOWER, SEGURIDAD DE LA RED GENERAL, a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., por la suma de **G. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones).**
- Para el Lote N° 8: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS, a la empresa COMPUSAVER S.A., por la suma de **G. 53.660.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos sesenta mil).**

N° _____

- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar los contratos respectivos con las empresas adjudicadas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Objeto de Gasto 570 - Adquisición de activos intangibles, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales de los años 2020 y 2021.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro